



Liceo Mixto
José Miguel Carrera

Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.

Año escolar 2023

**Liceo Mixto José Miguel
Carrera**

Deroga Decreto N° 511/1997



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION, CALIFICACION Y
PROMOCION AÑO 2023

ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

ESTABLECIMIENTO	LICEO MIXTO JOSÉ MIGUEL CARRERA			RBD	1621-7
COMUNA	VALPARAISO		LOCALIDAD	PLACILLA DE PEÑUELAS	
DEPENDENCIA	PARTICULAR SUBVENCIONADO	SOSTENEDOR	CORPORACIÓN EDUCACIONAL JOSÉ MIGUEL CARRERA		
DIRECTORA		YESSIKA ORELLANA MAUREIRA			
JEFA UTP		JEANNETTE JARA RIQUELME			
INSPECTOR GENERAL		JUAN CARLOS CÁRDENAS VILLARROEL			
COORDINADORA PME		MACARENA VEGAS CARRIZO			
COORDINADORA PRE-BÁSICA		CECILIA ADONES CABRERA			
PSICOLOGA		MERCEDES YEPSÉN CUETO			
EDUCADORA DIFERENCIAL		LUZ MARÍA SEPÚLVEDA PINTO			
ENCARGADA CONVIVENCIA		MARCELA ASTORGA SEPÚLVEDA			
ENCARGADA BIBLIOTECA		CECILIA CASTRO SAN MARTÍN			
NIVELES DE ENSEÑANZA		PRE- BÁSICA	BÁSICA		
CANTIDAD DE DOCENTES		2	19		
CANTIDAD DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN		8	1 ADMINISTRATIVO – 2 AUXILIARES DE ASEO		
CURSOS		EDUCACIÓN PARVULARIA	2	ENSEÑANZA BÁSICA	8
ORGANISMOS INTERNOS		CENTRO DE PADRES Y APODERADOS		CONSEJO ESCOLAR	



REGLAMENTO DE EVALUACION, CALIFICACION Y PROMOCION ESCOLAR PARA ESTUDIANTES LICEO MIXTO JOSE MIGUEL CARRERA.

Decreto Ex N° 67/2018

ASPECTOS GENERALES:

El presente reglamento establece las normas de evaluación, calificación y promoción para los niveles de Prebásica y Enseñanza Básica del Liceo Mixto José Miguel Carrera. En él se determinan los procedimientos de manera objetiva y transparente para una evaluación periódica de los logros de aprendizajes de cada estudiante. Entonces, siendo coherentes con la normativa vigente y nuestro Proyecto Educativo Institucional, el Equipo Directivo en conjunto con el Equipo Técnico Pedagógico asumen la responsabilidad de que todos los integrantes de la comunidad escolar respeten y procedan de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en el presente reglamento.

En relación con lo anterior y en concordancia con las nuevas disposiciones del decreto 67 del 2018, se entenderá por:

- a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, el Liceo reconocido oficialmente, establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los/las estudiantes, basado en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los/las estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso de éste y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada, del proceso de enseñanza - aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) Promoción: Acción mediante la cual el/la estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación básico o media.



Se deja constancia que nuestro establecimiento está adscrito a la Ley de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP) pero no al Programa de Integración Escolar (PIE), en relación al Currículum, utiliza los planes y programas vigentes del Ministerio de Educación.

En lo concerniente a los Programas de Estudio nos regimos con los dispuestos en los siguientes decretos:

-Bases Curriculares de Educación Parvularia del 2018 para Pre - básica.

-Para los cursos de 1º a 6º año básico:

Programas de Estudio Decreto N° 2960/2012; para las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia, Geografía y C. Sociales, Ciencias Naturales; Idioma Extranjero Inglés. (Decreto base N° 439/2012).

Programas de Estudio Decreto N° 2960/2012; para las asignaturas de: Educación Física y Salud, Música, Artes Visuales, Orientación y Tecnología. (Decreto base N° 433/2012).

-Para el curso 7º y 8º año básico:

Programas de Estudio Decreto N° 628/2016, para las asignaturas de: Lengua y Literatura, Matemática, Idioma Extranjero Inglés, Educación Física y Salud, Historia, Geografía y C. Sociales y Ciencias Naturales. (Decreto base N° 614/2013).

Programas de Estudio Decreto N° 628/2016; para las asignaturas de: Artes Visuales, Música, Tecnología y Orientación. (Decreto base N° 369/2015).

I.-DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán en estudiantes de Pre básica a 8º año básico del Liceo Mixto José Miguel Carrera.

Artículo 2.- El Liceo Mixto José Miguel Carrera trabajará utilizando el periodo escolar de régimen trimestral de acuerdo a lo establecido en el Calendario Escolar Regional de cada año, emanado desde la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

Artículo 3.- El presente Reglamento deberá informarse al inicio del año escolar a todos/as los/las estudiantes y a sus padres y apoderados desde Pre básica a 8º año básico y socializarse en las aulas de cada curso por sus respectivos profesores jefes del establecimiento, como así también publicarse en la página web del liceo.



II.- DE LA EVALUACIÓN

Artículo 4.- Sobre la Evaluación y sus tipos

La Evaluación, como parte inherente de la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes.

La evaluación se entiende como un conjunto de acciones permanentes y sistemáticas del cual se obtiene información relevante para el proceso de enseñanza aprendizaje, el que permite tomar decisiones con el fin de mejorar el proceso educativo, sobre todo en el logro de los aprendizajes por parte de los estudiantes. (Decreto N°67/2018).

La evaluación como parte intrínseca del proceso de enseñanza, podrá ser utilizada formativa o sumativa.

Artículo 5.- En relación a la Evaluación de los estudiantes de Educación Pre básica: 1er Nivel y 2do Nivel de Transición:

a.-El sistema de evaluación de Pre básica está basado en el logro de habilidades y objetivos de aprendizajes explicitados en la Bases Curriculares de la Educación Parvularia. Es una evaluación para el aprendizaje, constituyéndose en una instancia formadora.

b.-Durante el año escolar se utilizarán los siguientes instrumentos de evaluación:

1.- Informe de Avances de los logros de los Objetivos de Aprendizaje del 1° y 2° Nivel de Transición; el cuál se entregará a UTP al término del primer semestre y al finalizar el año escolar.

2.- Informe Evaluativo 1° y 2° Nivel de Transición; el cuál se entregará al Apoderado al término del primer y segundo semestre

c.- Las categorías de Evaluación que se utilizarán en NT1 y NT2 serán:

L 100% a 85%	Logrado: la conducta y/o aprendizaje se observan siempre, su nivel de logro es sobresaliente, se destaca.
ML 84% a 60%	Medianamente logrado: la conducta y/o aprendizaje se observan a menudo o casi siempre, su nivel de logro es adecuado.
PL 59% a 0%	Por lograr: la conducta y/o aprendizaje se observa pocas veces y su nivel de logro es regular. Necesita mejorar.
NE	No evaluado: la conducta y/o aprendizaje no han sido evaluadas aún.
NO	No observado: la conducta y/o aprendizaje no han sido observados aún



d.- Características que deberá tener la evaluación en el nivel de Prebásica.

- Se tiene que obtener de situaciones cotidianas.
- El foco debe ser el niño(a).
- Autoevaluación (Los párvulos deben tener la oportunidad de expresar sus avances, el error lleva al aprendizaje significativo).
- La retroalimentación, aporta también la calidad y adecuación de las experiencias para el aprendizaje.
- Los instrumentos de evaluación tienen que ser coherentes a los niveles y OA (objetivos de aprendizajes).
- Entrega de informe de avances de los niños(as) a UTP dos veces al año.
- Es formadora – formativa.

Artículo 6.-En relación al proceso evaluativo de los estudiantes de enseñanza Básica:

a.-Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio y deberán ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

b.-Los/las estudiantes que cursan desde 1º a 8º año básico y que presenten algún impedimento para cursar alguna asignatura; el apoderado deberá concurrir al establecimiento para informar de la situación de su pupilo/a y de este modo ver las acciones remediales en relación a su caso, considerando las siguientes causales:

- ❖ Impedimento físico grave que le imposibilite desarrollar normalmente actividades fundamentales de la asignatura. Esto deberá ser certificado por un profesional especialista en el área diagnosticada.
- ❖ Dificultades severas de aprendizaje que impidan desarrollar normalmente actividades fundamentales en una asignatura de aprendizaje, diagnosticadas por un profesional especialista en la materia y visadas por la Educadora Diferencial.
- ❖ En relación a la asignatura de Educación Física, se deberán considerar las necesidades y motivos que presente el o la estudiante, de modo de ver como éste/a pueda cursar la Asignatura de manera que no le cause algún problema físico, de este modo planificar cómo será evaluado/a, que tipo de tareas, trabajos y ejercicios etc., serán los más adecuados para lograr un aprendizaje efectivo en éste.



- ❖ En la asignatura de inglés, el apoderado deberá presentar los antecedentes entregados por un especialista que acredite su problemática y en relación a estos antecedentes se deberá realizar un Plan de Apoyo Individual al/la estudiante, de manera que vaya avanzando de forma gradual en esta asignatura, con el apoyo del docente, quien deberá citar al apoderado para iniciar un proceso de seguimiento al alumno/a.

c.-El establecimiento y los docentes implementarán las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los /las estudiantes que así lo requieran.

d.- El proceso evaluativo del estudiante se concentrará en tres momentos importantes: al inicio con la evaluación diagnóstica o inicial, en el transcurso con la evaluación formativa y al final del proceso con la evaluación sumativa; además, se integrará la evaluación diferenciada para los estudiantes diagnosticados con Necesidades Educativas Especiales transitorias y/o permanentes y que tengan solicitudes de profesionales competentes internos y/o externos. Se realizarán además evaluaciones internas de nivel al final de cada trimestre.

e.-En el proceso de enseñanza aprendizaje se considerarán diferentes formas evaluativas según los momentos de la clase:

- **Inicio de la clase o de la unidad:**
 - Preguntas directas
 - Observación directa
 - SQA (lo que sé, lo que quiero saber y lo que aprendí)
 - Pruebas diagnósticas.
- **Desarrollo de la clase o unidad:**
 - Pruebas de ensayo.
 - Guías de aprendizaje
 - Trabajos grupales
 - Coevaluaciones- autoevaluaciones
 - Preguntas directas
 - Proyectos de aula
 - Tickets de salida
 - Otras
- **Cierre de la clase o unidad:**
 - Preguntas
 - Exposiciones
 - Dramatizaciones
 - SQA



- Pruebas de síntesis
- Experimentación
- Informes
- Prueba final
- Otras: Tickets de salida.

Momentos de la Clase.	Actor principal	Rol
Inicio	Docente	Activo
Desarrollo	Alumno	Activo
Cierre	Docente y Estudiantes	Activo

Artículo 7.- En relación a la evaluación Inicial o Diagnóstica:

La evaluación inicial o diagnóstica se entiende como un tipo de evaluación formativa que permite identificar en qué lugar se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes y las necesidades que serían importantes abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y para ajustar previamente lo planificado, de ser necesario.

a.-La evaluación inicial o diagnóstica se rendirá en las asignaturas de: Lenguaje, Matemática, Historia, Ciencias Naturales e Inglés y se realizará en el mes de marzo; se aplicará a todo el grupo curso desde pre básica a 8º año básico a través de plataforma del Mineduc o creadas por el docente u otro instrumento según sean las habilidades a evaluar.

b.-Los resultados del diagnóstico aplicado en las asignaturas antes mencionadas serán registrados en planillas internas de cada docente o reportes emanados de plataformas del Mineduc para que a través de un trabajo colaborativo entre docentes se busquen estrategias remediales para lograr el desarrollo de aquellas habilidades o ejes temáticos más descendidos. En los casos que lo requiera, se utilizará en la evaluación diagnóstica los siguientes niveles de logros:

Niveles de logros	% de nivel de logro	Descripción del logro
TL=Totalmente Logrado	90% - 100%	El estudiante muestra un grado de logro alto.
L= Logrado	75% - 89%	El estudiante muestra un grado de logro adecuado.
ML= Medianamente Logrado	60% - 74%	El estudiante puede realizar un mayor progreso de su aprendizaje.
I= Insuficiente	59% o menos	El estudiante requiere apoyo específico para alcanzar un mayor grado de aprendizaje.
S/I	Sin información	No existe evidencia del estudiante para reportar su aprendizaje.



- c.- De acuerdo a las orientaciones emanadas del Mineduc , se aplicará en tres momentos del año escolar el Diagnóstico Integral de Aprendizaje en las asignaturas de Lenguaje, Matemática e Historia en los cursos de 2° a 8° año básico. En las demás asignaturas del Plan de estudio, también se realizarán diagnósticos.
- d.-El docente aplicará evaluaciones diagnósticas breves sobre conductas de entrada cuando lo considere pertinente y/o cada vez que comience una clase o una nueva unidad de aprendizaje en todas las asignaturas.

Artículo 8.- Respecto a la Evaluación formativa:

La Evaluación formativa es una evaluación continua que permite evaluar los aprendizajes, retroalimentar y reformular el proceso de enseñanza-aprendizaje, en virtud de la evolución de los estudiantes. Toda actividad didáctica es potencialmente un instrumento de evaluación, ya que en la medida que concluya en una retroalimentación, siempre permite al docente obtener nueva información y al estudiante alcanzar una mayor conciencia respecto de su manera de aprender o del logro de los objetivos ya trabajados.

- a.-La evaluación formativa se utilizará permanentemente para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes y obtener evidencias del desempeño en porcentajes de logros y poder retroalimentar en forma pertinente. Para ello el docente utilizará diferentes formas evaluativas a través del proceso.
- b.- Las tareas serán evaluadas formativamente y se entregarán solo a aquellos estudiantes que presenten dificultades en el desarrollo de alguna(s) habilidad(es), o de acuerdo a las necesidades del curso, una vez revisadas en la clase siguiente se realizará una retroalimentación a todos los estudiantes del curso.
- c.-En las planificaciones, y en las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, los docentes de nuestro establecimiento deberán incluir espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que busca desarrollar, especificando, además, instancias exclusivas para la retroalimentación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se estipulen acciones para monitorear y retroalimentar los procesos, progresos y logros de los estudiantes, tomando decisiones oportunas en torno a la evidencia.
- d.-Para realizar una retroalimentación efectiva, los docentes deberán considerar los siguientes aspectos:

- Entregarla de forma oportuna, es decir, mientras los estudiantes aún están trabajando el aprendizaje a retroalimentar y cuando todavía tienen tiempo para redirigir sus acciones.
- Explicitar lo que está logrado y lo que se puede mejorar.
- Variar las formas de retroalimentar.



- Ser claros, expresarse en palabras que el estudiante entienda, del modo más breve posible y sin perder precisión.
- Acompañar la información con espacios para la acción, es decir, generar instancias de apoyo a los estudiantes luego de entregar la información para resguardar que efectivamente se use para aprender.
- Podrá ser entregada de manera individual o grupal; la primera tendrá el valor de mostrar preocupación por los aprendizajes de cada cual y desear más focalizada en las necesidades y características individuales. La segunda posibilitará abordar confusiones o errores comunes, o bien visibilizar logros que todos y todas alcanzaron.

Artículo 9.-Respecto a la Evaluación sumativa:

La evaluación sumativa es un tipo de evaluación que se realiza al final de un proceso de enseñanza aprendizaje cuyo objetivo es obtener información sobre la progresión del aprendizaje de los estudiantes y el nivel de logro de los objetivos propuestos. Al igual que en la evaluación formativa, es importante la utilización de diversos instrumentos.

- a.-La evaluación sumativa tiene por objetivo certificar mediante un porcentaje de logro los aprendizajes de los estudiantes, el cual se transformará posteriormente en una calificación; posteriormente se sacará un promedio aritmético que se transformará al final del año en la calificación de la asignatura.
- b.-Se podrán utilizar diferentes procesos evaluativos y/o instrumentos de evaluación.
- c.-Cada asignatura deberá establecer un calendario de evaluaciones sumativas del trimestre de acuerdo a las habilidades desarrolladas en el proceso de enseñanza aprendizaje en esa instancia.
- d.- Una evaluación sumativa no necesariamente debe llevar una calificación.
- e.-Las evaluaciones sumativas en las asignaturas Científico – Humanistas que conllevan una calificación no podrán exceder a 2 diarias en cada curso.
- f.-Los estudiantes conocerán con una semana mínimo de anticipación las formas y criterios con los que serán evaluados, explicitando los indicadores de evaluación y entregando anticipadamente pautas, rúbricas, listas de cotejo y otros según sean los aprendizajes y /o habilidades que se desean evaluar.



g.-Todas las evaluaciones deberán ser concordantes con los objetivos e indicadores del currículum nacional vigente.

h.-Los docentes podrán realizar evaluaciones acumulativas del proceso, pudiendo convertirse al promediarlas en una evaluación sumativa de la Unidad, eje temático o de la asignatura.

i.-Todos los instrumentos evaluativos y rúbricas de trabajos sumativos deberán ser enviados a la jefa Técnica con 48 horas de anticipación para ser validados y posteriormente aplicados.

j.- Es responsabilidad del docente de asignatura dejar las fechas de las evaluaciones sumativas registradas en un calendario mensual en la sala de clases. En caso que considere necesario modificar los indicadores de evaluación deberá informar con anterioridad a la jefa Técnica Pedagógica, a los estudiantes y apoderados los ajustes que realizará.

k.-Las evaluaciones de la asignatura de Religión y Orientación se consignarán en conceptos y no incidirán en la promoción. Para tal efecto se utilizará la siguiente escala de evaluación.

Muy Bueno (MB)	6,0 -7,0
Bueno (B)	5,0 -5,9
Suficiente (S)	4,0 -4,9
Insuficiente (I)	2,0 -3,9

l.-El docente deberá comunicar a los apoderados los niveles de logro que están obteniendo los estudiantes durante su proceso y de los resultados de las evaluaciones sumativas en forma trimestral, a través de un informe emitido por éste a fines del trimestre o cuando el apoderado así lo solicite, que podrá ser entregado en reuniones de apoderados o en entrevista personal.

m.-Aquellos estudiantes que están obteniendo bajos niveles de logros durante su proceso, el docente deberá informar a través de una entrevista a sus apoderados en forma inmediata para que apoyen el proceso y se trabaje en conjunto las medidas remediales que quedarán consignadas en un acta de compromiso.



n.- Los(as) estudiantes que entreguen una prueba en blanco o no presenten un trabajo, el/la profesor(a) de asignatura citará al apoderado, para informar de la situación, otorgándole una segunda oportunidad y comprometerlo en el mejoramiento del proceso de aprendizaje de su pupilo/a. En caso de que la situación no sea superada, el/la profesora analizará el caso en conjunto con la jefa Técnica, quienes resolverán en conjunto la situación.

Artículo 10.- En relación a la Diversificación de la evaluación:

Por diversificación de la evaluación se entiende responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido. En este sentido, la evaluación provee información que permite visibilizar la diversidad y adecuar los procesos de enseñanza-aprendizaje a los distintos estudiantes, ayudando a identificar y proveer apoyos de forma temprana. Una forma de esta diversificación es la aplicación de la Evaluación Diferenciada.

1.-Evaluación diferenciada: Es el tipo de evaluación técnicamente acondicionada que permite atender las dificultades que presentan determinados alumnos(as) en su proceso de aprendizaje. Todo esto teniendo en cuenta el ritmo personal del alumno(a), tratando de desarrollar al máximo sus potencialidades. La Evaluación Diferenciada es un recurso que el profesor o profesora debe emplear en los casos de alumnos (as) que presentan trastornos específicos de aprendizaje y que consiste en aplicar un procedimiento evaluativo que sea congruente con el tipo de trastorno específico que posea el alumno(a).

a.-Se aplicarán procedimientos de evaluación diferenciada en todos aquellos casos en que el alumno(a) tenga dificultades importantes para cursar una asignatura o actividad de aprendizaje, ya sea en forma temporal o permanente.

b.-Para determinar los alumnos(as) que deben ser sometidos a una forma de evaluación diferenciada, se procederá de la siguiente manera:



- Diagnóstico de casos con posible dificultad de aprendizaje por parte de los profesores
- Derivación a Educadora Diferencial
- Integración al grupo diferencial del colegio.
- Asesoramiento al profesor o profesora para la evaluación diferenciada en las asignaturas pertinentes.
- Tratamiento y evaluación permanente de los logros alcanzados.
- Comunicación permanente con el hogar.
- Derivación a atención especializada en caso que no se logren los avances significativos por la naturaleza del trastorno.
- Reubicación en establecimiento de atención de casos especiales más cercano al domicilio del alumno (a) afectado(a).

c.- Consideraciones para aplicar Evaluación Diferenciada:

- Requiere de interés, creatividad y criterio del profesor o profesora para aplicarla.
- Se puede aplicar en todas las asignaturas de aprendizaje.
- Se aplica en forma esporádica o continua, dependiendo de cada caso.
- Se utiliza porcentajes para determinar los logros de las habilidades.
- No hay necesidad de un trámite administrativo para aplicarla.
- Se debe considerar el estado anímico del alumno(a) en el momento de la evaluación. Si existe alguna perturbación importante, no se debe aplicar y se deberá realizar en otro momento.

d.- Los objetivos que se evaluarán a través de la evaluación diferenciada son los mismos del curso, los cuales a través de la flexibilidad del instrumento evaluativo se pueden circunscribir, orientar, reducir acorde al tipo de dificultad que presenta el alumno.

e.-En lo posible, la evaluación se deberá realizar en atención personalizada y en una atmósfera de tranquilidad, desprovisto de estímulos distractores (visuales y/o auditivos) en el caso de que las NEE del estudiante lo requieran.

f.- Sugerencias en la evaluación según NEE:

I ÁREA ESCRITURA

TIPO DE PROBLEMA	FORMA DE EVALUACIÓN
Escritura ilegible	Oral
Escritura lenta y mal diferenciada	-Evaluación oral. -Mayor tiempo para rendir la prueba. -Menor cantidad de preguntas. -Planteamientos que impliquen respuestas cortas.
Disortografía	No evaluar ortografía espontánea, sí corregirlas con material de apoyo (libros, diccionario).



Errores Específicos (inversiones, omisiones, contaminaciones, sustituciones, conglomerados, disociaciones)	-Evaluar dictado de palabras y oraciones evitando las de trozo y cautelando que los errores percibidos sean de tipo específico. -En producción escrita, omita estos errores en el momento de calificar. -Evaluación oral si la dificultad es extrema.
--	---

II ÁREA EXPRESIÓN ORAL

TIPO DE PROBLEMA	FORMA DE EVALUACIÓN
Fluidez (ritmo de las palabras)	-No evaluar lectura oral frente al curso. -Aplicar evaluación escrita. -Evitar las disertaciones a menos que el alumno lo desee. - Evaluar a través de trabajos complementarios. - Proporcionar mayor tiempo para el desarrollo de ciertas pruebas.
Articulación (dislalias)	- Suspender la evaluación de lectura oral si el alumno se incomoda. - No evaluar errores específicos.

III ÁREA LECTURA

TIPO DE PROBLEMA	FORMA DE EVALUACIÓN
Lectura lenta y/o vacilante	No evaluar velocidad ni regresiones silábicas. -No evaluar lectura oral frente al curso si esto repercute negativamente en el estudiante.
Lectura con errores específicos (omisiones, contaminaciones, inversiones)	-No evaluar lectura oral frente al curso. -No evaluar errores específicos cometidos al leer.
Lenguaje oral descendido (articulación, pronunciación)	-No realizar evaluaciones orales frente al curso. -Evitar evaluar a través de disertaciones. -Evaluar lectura obviando errores de articulación.
Sin lectura	Evaluar según enfoque edumétrico a partir de patrones pre-establecidos mientras carece de nivel lector.



IV ÁREA COMPRENSIÓN

TIPO DE PROBLEMA	FORMA DE EVALUACIÓN
Baja comprensión a nivel de órdenes	En situación de prueba utilizar órdenes simples, abarcando una sola información.
Comprensión lectora descendida	-Explicar verbalmente lo que se pregunta en forma escrita. Ejemplificar. -Retomar una prueba escrita en forma oral si fuese necesario. - Otorgar más tiempo. -Realizar mediación en todo el proceso de la prueba. -Evaluar solo a nivel referencial. -Preguntas concretas, claras y directas, en lo posible haciendo uso de una sola idea por vez. -Menor cantidad de preguntas. -Preguntas de respuestas cortas. -Evaluar textos de acuerdo a su nivel lector.

V ÁREA CÁLCULO

TIPO DE PROBLEMA	FORMA DE EVALUACIÓN
Dificultades en la operatoria	-Permitir uso de un medio concreto de apoyo. -Menor cantidad de ejercicios. -Evaluar proceso y resultado. -Entregar los ejercicios en forma escrita y cuya presentación sea clara. -Parcializar la evaluación si es necesario.
Discalculia	-Entregar los ejercicios matemáticos en forma escrita, ya encolumnados. -Evaluar con igual importancia el proceso -como el resultado. -Menor cantidad de ejercicios. -Evitar evaluar dictado de números. - Mediar en todo momento. - Evaluar en forma individual si la situación lo amerita.
Dificultad en la resolución de planteamiento de problemas	-Planteamientos simples con información precisa y concreta y con un número mínimo de ideas. En caso de ser requerido, apoyarse con material concreto de apoyo.
Ámbito numérico descendido	-Evaluar ámbito numérico dominado por el alumno, en diferentes instancias, hasta alcanzar el objetivo requerido.



VI.-ÁREA ATENCIÓN – CONCENTRACIÓN

TIPO DE PROBLEMA	FORMA DE EVALUACIÓN
Atención lábil	-Otorgar más tiempo. -Mediar constantemente. -Indicarle cuando se está equivocando por un descuido. -Asegurarse cada cierto tiempo que el alumno se encuentre respondiendo la evaluación.
Déficit Atencional con o sin Hiperactividad	-Otorgar más tiempo. -Evaluar en forma individual si la situación lo amerita (Ej.: no concluye la prueba, tiene muchas dudas, se impacienta, etc.). - La presentación de la prueba debe contar con instrucciones claras y breves. -Debe estar confeccionada con letra clara y tamaño adecuado, bien espaciadas, sin enmienda. -Utilizar el menor número de ideas en cada premisa. -Menor cantidad de preguntas. -Preguntas de respuestas cortas -Disminuir número de alternativas. -Mediar durante el tiempo que dure la prueba. -Indicarle sus errores cuando son por descuido. -Siéntelos cercano al profesor, lejos de distractores y si es posible, sin compañero de banco.

2.-Estrategias diversificadas en el aula:

- a.- Se realizarán actividades diversificadas en el aula a aquellos estudiantes que presenten un proceso más lento de aprendizaje o que a través del proceso de enseñanza aprendizaje no han obtenido un nivel de logro deseado.
- b.-Las actividades diversificadas consistirán en un trabajo más personalizado con nuevas actividades de aprendizaje aplicables a un grupo de alumnos de acuerdo a las habilidades que no están siendo desarrolladas y a su propio ritmo.
- c.-Con los estudiantes se trabajarán diversas metodologías, quedando evidencias de las actividades en carpetas individuales y en sus cuadernos, estrategia previamente informada a sus padres y apoderados/as, cuyo compromiso de apoyo queda registrado en un acta firmada por ellos, el profesor/a de asignatura en la cual se aplicará la estrategia y el/la profesor/a jefe.
- d.- Las actividades serán retroalimentadas constantemente para afianzar el aprendizaje del grupo de estudiantes y serán evaluados formativa y sumativamente durante el proceso y al final de este.



3.- Plan de Apoyo individual (PAI): (Decreto 83 /2015)

El Plan de Apoyo Individual es la respuesta a las necesidades y características individuales de los estudiantes, cuando la planificación de clases (aun considerando desde su inicio la diversidad de estudiantes en el aula) no logra dar respuesta a las necesidades educativas especiales que presentan algunos estudiantes, que requieren ajustes más significativos para progresar en sus aprendizajes y evitar su marginación del sistema escolar.

a.-Se aplicará a los estudiantes que así lo requieran tomando en cuenta: las características individuales y de contexto (familiar/social/ educacional) como así también los informes emanados de profesores jefes, de asignatura y de las especialistas del establecimiento: Educadora Diferencial y Psicóloga como así también de informes emanados de especialistas externos.

b.-En el Plan de Apoyo Individual (PAI) se considerarán los siguientes criterios:

1.- Adecuaciones en los objetivos de aprendizaje:

Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares podrán ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Se deberá adecuar el grado de complejidad de un contenido, cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje, o cuando esté por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante.

2.-La temporalización en el logro de los objetivos de aprendizaje:

Se refiere a la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes. Está preferentemente orientada a la atención de las necesidades educativas especiales que afectan el ritmo de aprendizaje. Podrá implicar la destinación de un período más prolongado o graduado para la consecución y consolidación de ciertos aprendizajes sin que se altere la secuencia de éstos.

3.- La organización del tiempo y el horario: La organización del tiempo deberá permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma que emana del Ministerio de Educación Gobierno de Chile Decreto N°83/2015 que estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones. Por ejemplo, adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación; organizar espacios de distensión o desfogue de energía; permitir el cambio de jornada en la cual se rinda una evaluación, entre otros.

c.- Este proceso deberá ser realizado fomentando al máximo la participación y el compromiso de los estudiantes y sus familias, de manera que éstos alcancen los aprendizajes esenciales. Este compromiso quedará registrado en un acta que deberá ser firmada por su apoderada(o).

d.-En el caso que un estudiante del establecimiento que estando matriculado no asiste a clases regulares presenciales, por prescripción de un especialista y que solicita una adecuación de sus aprendizajes para poder ser promovido al siguiente nivel, el apoderado deberá inscribirlo en el Departamento Provincial de Educación donde recibirá las orientaciones y módulos a preparar para rendir exámenes libres.



Artículo 11.-De la evaluación de los Objetivos de Aprendizajes Transversales y de los valores planteados en nuestro PEI.

a.- Se evaluará una vez al año (Noviembre) y en cada asignatura a través de una pauta validada en consenso con los docentes del establecimiento.

Nombre:					Curso:	
INDICADORES	S	G	O	N	N/O	% Y/O PUNTAJE
1. Manifiesta una buena disposición al aprendizaje.						
2. Demuestra respeto por todos los integrantes de la Comunidad Educativa						
3. Cumple con tareas y materiales manteniéndolos en orden y buen estado.						
4. Participa en actividades dispuestas en la clase y aporta en el trabajo en equipo						
5. Cumple con la higiene y presentación personal						
6. Asiste puntual y permanentemente a clases						
7. Utiliza un vocabulario acorde a su condición de estudiante						
8. Demuestra los valores y principios institucionales en la vida cotidiana.						

CRITERIOS:

S: Siempre: 100% (7 PUNTOS),
G: Generalmente: 75% (5 PUNTOS),
O: Ocasionalmente: 50% (3 PUNTOS)

N: Nunca: 25% (2 PUNTOS)
N/O: No observado: 0% (0 PUNTOS)

III.- DE LAS CALIFICACIONES:

El propósito principal de las calificaciones es certificar y comunicar el aprendizaje. En línea con el enfoque evaluativo a la base del Decreto 67/2018, se busca que las calificaciones aporten también a dar información para apoyar el aprendizaje de los estudiantes y no se reduzcan a registros con poco significado para quienes los reciben.

Artículo 12.-Consideraciones respecto de la cantidad y ponderación de las calificaciones:

- a.- Los estudiantes serán evaluados formativa y sumativamente en cada asignatura por trimestre y según sean las **habilidades** y contenidos a desarrollar privilegiando los objetivos de aprendizaje más relevantes, los cuales serán distribuidas en el tiempo y no necesariamente deben corresponder a la finalización de un eje temático o de una unidad.
- b.- Todas las instancias evaluativas sumativas que den origen a una calificación se deben avisar y registrar en un calendario mensual, a la vista en el aula.



c.- Tanto en las asignaturas Científicas Humanistas como en las Técnico Artísticas las evaluaciones de proceso y las sumativas se evaluarán con niveles de logros que podrán ser promediadas por eje temático, o al final de la Unidad o de la asignatura, dando origen a una calificación final.

d.- En caso de que se obtengan calificaciones deficientes en más del 50% del curso, ya sea de una evaluación sumativa o final, antes de ser registrada, los docentes en conjunto con la Jefa Técnica deberán analizar las causas que expliquen dichos resultados y se definirán los pasos a seguir para lograr mejorar los aprendizajes y por ende los resultados, quedando registrados en un acta de entrevista técnica(Medidas remediales).

e.- Los estudiantes que sean sorprendidos plagiando o copiando, ya sean trabajos o pruebas escritas cuyas evaluaciones son sumativas, ya sea con porcentaje de logro o con una calificación, las medidas pedagógicas que el establecimiento considera para obtener evidencia fidedigna sobre los aprendizajes en estos casos son los siguientes:

- La primera medida: Aplicar el mismo instrumento evaluativo con un porcentaje de logro del 70%.
- La segunda medida: Aplicar un instrumento evaluativo diferente al original, pudiendo ser, por ejemplo: una disertación (con su debida rúbrica), interrogación oral de los contenidos y habilidades de la evaluación original u otros medios.
- Tercera medida: Revisar los ítems que alcanzó a desarrollar antes de haber sido sorprendido(a) la acción de copia, por ejemplo<. Durante una prueba.
- Cuarta medida: En casos debidamente justificados y atendido con la JefaTécnica consignar la evaluación con nota mínima 2.0

f.- La calificación trimestral por asignatura se obtendrá del promedio de las evaluaciones del proceso y evaluaciones sumativas. Los niveles de logros en porcentajes obtenidos se asociarán a una calificación. -

El cálculo del promedio final y anual de cada asignatura será aritmético.

g.- La calificación final trimestral y final anual de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0 hasta con un decimal, con un nivel de exigencia de un 60%, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0

h.- En caso de que el Promedio Final Anual de una asignatura o módulo de aprendizaje sea igual a un 3.9 y este incida en la promoción, se deberá aproximarle a un 4.0, si no es así, el /la estudiante mantendrá la calificación 3.9 en dicha asignatura.



i.- Las calificaciones deberán registrarse en un plazo no mayor a diez días hábiles como máximo, a partir de la fecha de aplicación, simultáneamente, en el libro de clases y en la plataforma de Gestión.

j. Los/las estudiantes que se ausenten a evaluaciones sin causas justificadas y la situación impida el cierre trimestral o anual de la asignatura, el profesor de asignatura informará a la Jefa Técnica, la cual entregará las instrucciones del caso para regularizar la situación.

k.- Si los padres y/o apoderados y el/las estudiantes no asisten a regularizar su proceso evaluativo, las evaluaciones pendientes serán resueltas por el docente de asignatura con la Jefa Técnica. Dejando constancia de la situación en la hoja de vida del o la estudiante.

IV.- DE LA PROMOCION O REPITENCIA:

“El proceso de toma de decisión de promoción o repitencia se realizará mediante un análisis colectivo e integral de cada caso, en que la repitencia será entendida como medida excepcional centrada en proveer el mejor acompañamiento posible a los y las estudiantes que hayan tenido mayores dificultades” y que están debidamente evidenciadas en sus carpetas pedagógicas de proceso y en los respectivos informes evaluativos.

Artículo 13.- En relación a la promoción:

Los criterios que definen la promoción de los estudiantes al curso siguiente son los contemplados en el artículo 10 del Decreto 67/2018.

PROMOCIÓN:

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

a.- Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

b.- Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

c.- Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.



- d.- A modo de prevenir las dificultades del estudiante y resguardar la necesaria comunicación, durante el mes de abril, el profesor jefe realizará una entrevista personal con el apoderado del alumno/a que haya presentado reiteradas inasistencias a clases durante el mes de marzo. También se considerará en la entrevista al apoderado del alumno/a que presente bajos niveles de logros y/o calificaciones. Dicha entrevista deberá quedar registrada en la hoja de vida del estudiante, consignándose además acuerdos, compromisos y medidas remediales.
- e.-Se considerará el resultado obtenido en la evaluación diagnóstica institucional del año en que el estudiante cursa, para monitorear, identificar y apoyar tempranamente al estudiante con dificultades. Será responsabilidad del profesor jefe y/o asignatura hacer entrega de los resultados de esta evaluación, al jefe técnico del Establecimiento.
- f.-Al momento de identificar al estudiante que requerirá apoyo temprano, se debe definir qué tipo de apoyo es el requerido (de reforzamiento, apoyo con psicopedagoga o psicóloga u otro) para su derivación.
- g.- A si mismo se considerará el resultado obtenido por el estudiante al término del primer trimestre, ya sea en lo académico como en asistencia a clases.
- h.-En el caso de presentar promedios deficientes, el alumno/a quedará en condición de “Pendiente” y se entregarán guías de reforzamiento, con actividades que le permitan reforzar los aprendizajes que no fueron logrados y en un plazo no superior a 10 días, el alumno/a rendirá una evaluación, si logra un 70% o más, su promedio final en la asignatura deficiente subirá a 4.0.
- i.-Será responsabilidad de cada profesor de asignatura confeccionar las guías de reforzamiento, la evaluación y corrección de las mismas, además deberá completar la condición de “**Pendiente**” en el libro de clases. Como también le corresponderá informar a los apoderados.
- j.- Los apoderados de aquellos alumnos que al término del año escolar presenten un porcentaje inferior a 85% de asistencia, serán convocados a una entrevista personal con el Inspector General del Establecimiento. A fin de conocer los motivos que han generado las respectivas inasistencias. La información obtenida será presentada por el Inspector General, al Consejo de Profesores por tratarse de una instancia idónea para poder discutir y compartir criterios y crear estrategias de apoyo para estos casos, resguardando además que sea una responsabilidad compartida.
- k.- Las estrategias de apoyo surgidas en el Consejo de Profesores serán informadas por el Inspector General a cada alumno y su respectivo apoderado, quienes firmarán un documento tomando conocimiento de estas y comprometiéndose a cumplirlas al siguiente año escolar.



I.-Será responsabilidad del Inspector General archivar las entrevistas con apoderados, así como los documentos en la carpeta de cada alumno/a.

Artículo 14.- En relación al proceso de discusión y análisis para determinar si son promovidos o repetirán de curso, se desarrollará de la siguiente forma:

a.- Iniciado el mes de noviembre, la director/a del Establecimiento y su equipo directivo deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

b.- Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración del profesor jefe.

c.- Para tal efecto se contará con un modelo de informe que será respondido por profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

d.- El informe, considerará los **siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales**:

1.- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.

2.- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

3.- Las consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

e.- El contenido del informe será consignado por el profesor jefe, en la hoja devida del alumno.

f.- Finalizado el mes de noviembre, le corresponderá a cada profesor jefe informar al estudiante y su madre, padre o apoderado, la decisión final de promoción o repitencia de estos alumnos.

g.- El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en el establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula (Artículo 14 del decreto 67/2018).



Artículo 15.- La situación final de promoción de los/las estudiantes deberá quedar resuelto al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indiquen las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo 16.- Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento y que presenten dificultades para su resolución, serán de competencia del equipo directivo del establecimiento en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica, que una vez obtenida la solución serán incorporadas a este Reglamento Interno de Evaluación.